ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor Nombre:		No. de Celular.	RADICACION Fecha	
10	8	2026	Nombre:	**Valentín Eduardo Barajas Santos**			
			Cargo:	**Director de Interventoria - Consorcio Electrocapital**	**3116387026**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.**

N° C.C. / NIT: 830.034.108-4

Dirección: **CALLE 35 No. 7 -25, OF. 1501**

No. Celular: 3133412750

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4290

Correo electrónico: postes@tpdingenieria.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2026/05/19 No.: 2026-1169 Fecha de inicio: 2026/06/01 Plazo de Ejecución: Meses 10 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOTE 1

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI _X_ NO ___

Cabe resaltar que la SDM garantiza un flujo de caja permanente al prever en la forma de pago, el corte mensual de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría contratada para tal fin. La Entidad cancelará al contratista, el valor del contrato como, se establece a continuación:

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará, el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales vencidos, acorde con los valores unitarios descritos en la propuesta, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado.

El primer y último pago se realizará de la siguiente forma:

a.El primer pago se hará por los servicios efectivamente prestados en el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día contable de ese mismo mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado.
b. El último pago será igualmente por los servicios efectivamente prestados, quedando sujeto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado. La SDM efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigent sobre la materia La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo a los precios unitarios presentados en la oferta.

El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados en el componente del lote o grupo 1, indicados en el Anexo 1- Anexo Técnico CCEEICP-IDI-01 Licitación. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, literal "a. Ítems de pago" del anexo mencionado, así como los precios unitarios, dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta.

Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.

Parágrafo 1: Los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2027, deberán corresponder a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2026, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA
01	06	2026	30	06	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 — $ 0

Aportes Seguridad Social			
Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0.522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 109,685,096 — CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 10 — Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 5,413,593,480	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	729	fecha	2026/01/15
2 Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado		$ 5,772,900	No. Registro Presupuestal	2607	fecha	2026/05/20
4. Valor a cancelar	$ 109,685,096	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 5,303,908,384		Código cuenta presupuestal	O23011724092024012708059		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
1 - Banco de Bogotá S.A.	Corriente	106543150	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

*Las facturas electrónicas de venta **4783** presentadas por Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.S. - TPD Ingeniería S.A.S., correspondiente al corte 1 (01/06/2026 - 30/06/2026), en desarrollo del Contrato No. 2026-1169, son aceptadas por la interventoría, en ejercicio de sus obligaciones contractuales.*

Firma del Contratista	Firma supervisor	Ing. Valentín Eduardo Barajas Santos Firma Director de Interventoría
C.C. / NIT 19,262,146	C.C. / NIT	C.C. / NIT 1,098,614,976

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

CÓDIGO: PA03-PR09-F03 | **VERSIÓN: 2.0**

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición

DD	MM	AA
10	08	2026

Supervisor(a) o Interventor(a)

Nombre:	**Valentín Eduardo Barajas Santos**
Cargo:	**Director de Interventoría**

No. Celular	3116387026
Correo Electrónico	valentin.barajas@redcom.com.co

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA

TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S. | No. C.C. / NIT: 830.034.108-4

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO **N/A** **No.** 2026-1169

OBJETO CONTRACTUAL:

EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOTE 1

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**01**	**06**	**2026**	**Hasta**	**30**	**06**	**2026**

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.	El Contratista realizó todas las gestiones necesarias para vincular al equipo de trabajo del contrato al menos el 10% de mano de obra no calificada de la región y el 5% de mano de obra no calificada que corresponden a mujeres.	Comunicación TPD1169-022-26 con Rad. Interventoría CEC-SEM2-032 y Rad. ORFEO 202661202450842.
2. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	El Contratista realizó todas las gestiones ante Seguros del Estado SA para lograr la expedición de la póliza de cumplimiento y la póliza RCE una vez suscrito el Contrato de Obra 2026-1169, teniendo en cuenta los requisitos respecto a los valores, vigencias y amparos establecidos por la SDM. De igual manera, fueron expedidas las pólizas según el acta de inicio suscrita el 01/06/2026. Adicionalmente, atendió las observaciones realizadas por la interventoría.	Póliza de cumpimiento No. 21-44-101498462 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101275110 expedidas por Seguros del Estado debidamente cargadas en SECOP II.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.	El Contratista realizó las gestiones para la expedición de las pólizas de cumplimiento y RCE por Seguros del Estado SA, con el fin de legalizar el Contrato de Obra 2026-1169 según lo definido contractualmente.	Póliza de cumpimiento No. 21-44-101498462 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101275110 expedidas por Seguros del Estado debidamente cargadas en SECOP II.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.	El Contratista y la Interventoría realizaron las debidas diligencias para suscribir el acta de incio del Contrato de Obra 2026-1169 el 01/06/2026,	Acta de inicio
5. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.	El Contratista y la Interventoría realizaron las debidas diligencias para suscribir el compromiso antisoborno y SARLAFT los cuales se encuetran cargados en el área de trabajo "7-Ejecución del Contrato" de SECOP II.	Compromiso antisoborno y SARLAFT los cuales se encuetran cargados en el área de trabajo "7-Ejecución del Contrato" de SECOP II.
6. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
7. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.	Durante el periodo, TPD Ingeniería S.A.S obro con lealtad y buena fe.	No Aplica.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Durante el periodo, TPD Ingeniería S.A.S mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información.	No Aplica.
10. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.	Las actividades realizadas por el Contratista y que son objeto de pago para el presente periodo se encuentran consignadas en las Actas de Recibo Parcial adjunto a la documentación de esta factura. establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Factura Electrónica aprobada para el presente periodo,
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link

13. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista presentó los equipos, herramientas, insumos y equipo de trabajo de acuerdo con lo establecido en los anexos y demás documentos precontractuales los cuales fueron aprobados por la interventoría.	Actas, oficios del contratista y comunicaciones de la interventoria.
14. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
16. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
17. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
18. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	Durante el periodo, TPD Ingeneria S.A.S acató las normas contractuales, manual de contratación y manual de supervisión e Interventoría de la SDM.	No Aplica.
20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique).	Durante el periodo el contratista no cambió su dirección comercial.	No Aplica.
21. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
22. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.	TPD Ingeniería S.A.S atendió las reuniones requeridas por la entidad y la Interventoría.	No Aplica.
23. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.	No aplica para el presente periodo de facturación.	No Aplica.
24. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
25. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.	TPD Ingeniería S.A.S mediante la presentación del Informe Mensual Técnico y SST&A de este periodo presentó las actividades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, las cuales fueron objeto de revisión y aprobación por parte de la Interventoría.	Los soportes se presentan dentro del Informe Mensual y sus anexos los cuales se encuentran en los siguientes enlaces: https://drive.google.com/drive/folders/1kWFmFUc3qADpBZA88CciooGfQKLo7xz2?usp=drive_link https://drive.google.com/drive/folders/1aR0OwXhZQFOKf45sHEbVKZhZoY1tgAfP?usp=drive_link
26. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres ", "(...) Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)" (Cuando aplique).	El Contratista realizó todas las gestiones necesarias para vincular al equipo de trabajo del contrato el porcentaje de mujeres de acuerdo con la rama del proyecto "construcción", según lo indicado en el Decreto 643 de 2025.	Comunicación TPD1169-024-26 con Rad. Interventoría CEC-SEM2-034 y Rad. ORFEO 202661202451652.
27. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).	El Contratista mantuvo durante el periodo objeto de facturación el número de personas en discapacidad acreditado durante el proceso de selección SDM-LP-005-2026 y que fue objeto de puntaje.	Comunicación TPD1169-025-26 con Rad. Interventoría CEC-SEM2-035 y Rad. ORFEO 202661202452292.
28. Permitir el acceso a la información necesaria para la verificación de antecedentes en listas restrictivas y cumplir con las políticas institucionales relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT), de conformidad con la Política del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, informar de forma inmediata cualquier situación que pueda derivar en la inclusión del contratista, sus representantes legales, accionistas o asociados, los miembros de la junta directiva y el revisor fiscal en dichas listas. Para este fin, se deberá allegar previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de conocimiento de funcionarios(as) y contratistas, persona natural y jurídica – SARLAFT – Cod. PA02-IN16-F01.	El Contratista suscribió el Formato de conocimiento de funcionarios(as) y contratistas, persona natural y jurídica – SARLAFT – Cod. PA02-IN16-F01, mediante el cual realiza las respectivas autorizaciones.	Formato SARLAFT – Cod. PA02-IN16-F01, área de trabajo "7-Ejecución del Contrato" de SECOP II.
29. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.	No aplica para certificación.	No Aplica.
Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).		

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	No aplica para este periodo.
Evidencias documentales o fotográficas	Informe Mensual 1, anexo 6 - Fotos https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1zGSpe98o1zY40mMK-vVrL1k0r7RmknJF
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	Informe Mensual 1, anexo 2 - Certificados de calidad de los materiales https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1zGSpe98o1zY40mMK-vVrL1k0r7RmknJF

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
El contrato tiene por objeto la expansión, mantenimiento y adecuación del sistema de semaforización de Bogotá D.C., Lote 1, bajo las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El contratista debe desarrollar el objeto con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, equipos, materiales y personal especializado, conforme a los estándares técnicos definidos en los anexos del proceso de licitación SDM-LP-005-2026. De acuerdo con la verificación realizada, se evidencia que las actividades desarrolladas y los entregables presentados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas pactadas en el contrato. En ese sentido, se concluye que la ejecución del objeto contractual se está llevando a cabo conforme a lo establecido en los documentos contractuales y a las obligaciones adquiridas.	De acuerdo con la revisión del cronograma contractual y el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas, el plazo total de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero. Durante este periodo, el contratista debe presentar un cronograma detallado de actividades para aprobación de la interventoría en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del acta de inicio. Dicho cronograma debe reflejar la programación mensual de las labores en campo, garantizando el cumplimiento de los hitos establecidos. La ejecución se medirá mediante cortes mensuales de avance físico y administrativo, soportados en actas de recibo parcial a satisfacción. La forma de pago se efectúa mediante mensualidades vencidas, según la obra efectivamente ejecutada y aprobada por la interventoría. No se identifican retrasos en la ejecución ni situaciones que generen impactos negativos sobre el desarrollo global del contrato. En consecuencia, se confirma que el avance físico y administrativo se encuentra en línea con lo previsto y se desarrolla conforme a los tiempos, hitos y condiciones pactadas.	La calidad de los entregables está regulada por el Plan de Calidad del Contrato y son elaborados conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, incluyendo procedimientos, formatos de control y trazabilidad técnica. La interventoría verifica el cumplimiento mediante revisiones periódicas en terreno, validando la cantidad, calidad y oportunidad de los trabajos. Se realizaron las revisiones previas correspondientes a los productos entregados por el contratista, como resultado de dicho proceso, se evidencia que los entregables cumplen con los niveles de calidad exigidos y responden a los criterios técnicos establecidos dentro de los documentos contractuales, confirmando que las entregas de actividades se efectuaron de manera oportuna, conforme a los plazos y condiciones definidas en el contrato, sin presentar observaciones que afecten su validación.

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato **cumple** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
Las acciones de mejora, alertas y recomendaciones fueron formuladas y registradas en el informe correspondiente al mes del presente periodo, en el cual se consolidan los resultados del seguimiento técnico, administrativo y de calidad efectuado al contrato. En dicho documento se incluyen las observaciones y sugerencias orientadas a optimizar la ejecución de las actividades, fortalecer los procesos de control y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Estas acciones se gestionan de manera continua y se revisan en conjunto con el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad durante las reuniones de seguimiento, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, prevenir posibles riesgos y mantener la eficiencia, calidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades contractuales. La interventoría realiza la trazabilidad de cada acción propuesta, asegurando su implementación y seguimiento dentro del ciclo de gestión de calidad del contrato.	Las buenas prácticas y observaciones relevantes identificadas durante la ejecución del contrato se encuentran descritas en el informe mensual correspondiente al presente periodo, en el cual se documentan los aspectos de seguimiento técnico, administrativo y de calidad. Durante esta etapa no se presentaron hechos significativos ni situaciones que afecten la trazabilidad del contrato o que constituyan algún tipo de incumplimiento por parte del contratista. Asimismo, no se evidenciaron novedades que alteren el desarrollo normal de las actividades ni variaciones en los resultados obtenidos. La ejecución contractual continúa dentro de los parámetros establecidos, manteniendo una gestión adecuada y en concordancia con las condiciones pactadas y los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[ ] Evidencias de imprevistos (si aplica)

[ ] Resultados y análisis de ensayos (si aplica)

[ ] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica)

[ ] Actas de reunión y comunicaciones relevantes

[ ] Evidencias fotográficas

[X] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)

Otros documentos (especificar):

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma de el(la) Contratista	Firma supervisor(a)	Firma Supervisor(a) o Interventor(a) Ing. Valentin Eduardo Barajas Santos Director de Interventoría CONSORCIO ELECTROCAPITAL
C.C. / NIT 19.262.146	C.C. / NIT	C.C. / NIT 1.098.614.976

TPD INGENIERIA	**CORTE TOTAL MENSUAL**	**TPD-F-PCO1169-1**	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad
	CONTRATO DE OBRA 2026-1169	**VERSIÓN 0**	
		FECHA: 01/06/26	

FECHA:	**martes, 30 de junio de 2026**
CORTE DE OBRA Nº:	**1**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U.	V/TOTAL
1	Mano de obra mensual cuadrilla en calle: Ayudante, Oficial y Soldador	UN / MES	1.20	$ 13,216,096	$ 15,859,315
2	Vehículo tipo camioneta, incluye conductor, Mantenimiento y combustible	MES	1.00	$ 11,896,411	$ 11,896,411
3	Alquiler Camión grúa doble cabina, con brazo hidráulico con aditamento para gancho	UN / MES	1.20	$ 42,784,906	$ 51,341,887
4	Mano de obra mensual Ayudante	MES	1.20	$ 3,639,480	$ 4,367,376
31	Pintura en taller de Postes Semafóricos T1	UN	1.00	$ 114,837	$ 114,837
40	Retiro de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	53.00	$ 31,090	$ 1,647,770
41	Colocación de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	128.00	$ 55,972	$ 7,164,416
42	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes semafóricos T1, T1X y T2 (L=2.5 a 6.5 Metros)	UN	37.00	$ 81,426	$ 3,012,762
45	Retiro de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	26.00	$ 42,042	$ 1,093,092
46	Reinstalación y/o reubicación de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	29.00	$ 107,168	$ 3,107,872
47	Nivelación de Postes T1, T1X, T2 y/o Poste de Video Detección	UN	8.00	$ 54,646	$ 437,168
48	Apertura de huecos para fijación semáforo en postes T1, T1X o T2	JGO	5.00	$ 59,610	$ 298,050
49	Apertura de huecos para fijación de botones en postes semafóricos T1, T1X y/o T2	JGO	19.00	$ 66,480	$ 1,263,120
50	Realce de Base para poste (entre 1 y 15 cm.)	UN	5.00	$ 349,183	$ 1,745,915
55	Reparación de platina de la base para postes	UN	24.00	$ 118,198	$ 2,836,752
59	Pintura en vía de Postes del tipo T1	UN	5.00	$ 188,067	$ 940,335
61	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Camara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")	UN	3.00	$ 384,666	$ 1,153,998
63	Implementación PMT, para trabajos con vehículo en calzada	UN	98.00	$ 5,557	$ 544,586
64	Implementación PMT, para trabajos en andén	UN	193.00	$ 11,463	$ 2,212,359
65	Banderero (Incluye paleta de pare-siga)	Mes	1.20	$ 3,683,312	$ 4,419,974
	TOTAL CORTE (Incluye A.I.U.)				**$ 115,457,996**

DETALLE DEL A.I.U.			
Total Costo Directo (Sin A.I.U.)			$ 82,991,659
Administración	%	32.12%	$ 26,656,921
Imprevistos	%	2.00%	$ 1,659,833
Utilidad	%	5.00%	$ 4,149,583

GRAN TOTAL FACTURA	**$ 115,457,996**

Residente CONSORCIO ELECTROCAPITAL
INTERVENTORÍA

Ing. Alfredo Ardila Ariza
Representante Legal T.P.D. INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

Calle 35 7 25 Oficina 1501
3231705
info@tpdingenieria.com
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
www.tpdingenieria.com

TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 830.034.108 - 4
Responsable de IVA, Actividad Económica DIAN 7112, Actividad Económica ICA 71121, Tarifa ICA 8.66x1000. Facturación Electrónica. No somos Grandes Contribuyentes ni Autoretenedores.

SEÑORES: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

TIPO DOC: A **No.:** 899999061 - 9
DIRECCIÓN: AV CALLE 13 35 37
TELÉFONO: 3649400

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764100215149 de 16/10/2025 Vigencia 12 meses. Rango Autorizado del FVE 4697 al FVE 5000.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. 4783

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
10/8/2026	09/09/2026		$	TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.	30 DIAS	Crédito

Ítems	Código	Artículo	U/M	Cant	Valor Unitario	% DESC	Valor Impto	Valor Total
1		Contrato 2026-1169. Expansión y mantenimiento al sistema de semaforización de Bogotá D.C. Lote 1 Corte 1: Junio 2026 (01/06/2026 - 30/06/2026) - Ítems por disponibilidad mensual y actividades de mantenimiento.		1.00	82,991,659.00	0.00	0.00	82,991,659.00
2		AIU Retegarantía 5%: $5.772.900 DIAN concepto 017132 de marzo 24 de 2001 NO SE GENERA IVA DE ACUERDO CON: LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 100 DE LA LEY 21 DE 1992		1.00	32,466,337.00	0.00	0.00	32,466,337.00

2 Total Ítems Total Cantidades 2.00

Observaciones:

SERVICIOS PRESTADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Subtotal	115,457,996.00
+ IVA 19%	0.00
Anticipos	0.00
- Descuentos	0.00
TOTAL	115,457,996.00

VALOR EN LETRAS: **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**

PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA: A NOMBRE DE TPD INGENIERIA S.A.S CUENTA CORRIENTE No. 106-54315 - 0 DEL BANCO DE BOGOTA

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio. Artículo 774 del Código de Comercio.

Fecha y Hora de Generación: 2026-8-10 11:01:07

Fecha y Hora de Validación: 2026-08-10 11:23:46-05:00

Proveedor Tecnológico: Ateb Colombia S.A.S. Nit.: 900.965.992-7

Fabricante del Software HELISA: Proasistemas S.A. Nit.: 800.042.928 - 1

CUFE: **ec8c1bd4270efabf6851d58a85a28fd76174958419d043fdd9c0a701ccee6e097758398e6d41c9fff466d9501df0f3e3**

¡¡Representación Gráfica de Factura Electrónica de Venta!!

Vo.Bo. Valentín Barajas
Director de Interventoría

ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal
TPD Ingeniería SAS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 1

CONTRATO DE OBRA No. 2026-1169 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S

Número de contrato	2026-1169
Clase de contrato	Contrato de Obra Pública
Objeto	*EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. LOTE 1.*
Contratista	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S
Identificación	NIT: 830.034.108-4
Interventor	CONSORCIO ELECTROCAPITAL
Fecha De Suscripción Del Contrato	19 de mayo de 2026
Fecha de inicio del contrato	01 de junio de 2026
Plazo de ejecución	Diez (10) meses, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
Fecha de terminación Inicial	31 de marzo de 2027
Valor inicial	CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.413.593.480) M/CTE
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 729 DEL 15 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($24.796.517.000) M/CTE No. 1349 DEL 23 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($3.085.271.000) M/CTE
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2607 DEL 20 DE MAYO DE 2026 POR DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($2.328.322.815) M/CTE No. 2608 DEL 20 DE MAYO DE 2026 POR TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.085.270.665) M/CTE
RUBRO:	O230117240920240127
n°. Pólizas	Póliza de Cumplimiento: N°. 21-44-101498462 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): No. 21-40-101275110
Fecha de aprobación Pólizas:	27-05-2026
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Proceso de selección nº	SDM-LP-8-2026

En Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de agosto de 2026, se reunieron en la oficina de la interventoría por parte del contratista, TPD INGENIERÍA S.A.S, los ingenieros Alfredo Ardila Representante Legal, Michael Esteban Moreno Arroyave Ingeniero Residente de Mantenimiento de

Postes; el Ingeniero Andrés García Avendaño, Coordinador de Interventoría, el Ingeniero Valentín Eduardo Barajas Santos, Director de Interventoría y el Ingeniero Leonardo Castro residente de interventoría del componente de postes, para dejar constancia de las cantidades de obras ejecutadas y recibidas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026.

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Interventoría No. 2026-1169

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría, en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades propias del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO CON A.I.U.	V/TOTAL
1	Mano de obra mensual cuadrilla en calle: Ayudante, Oficial y Soldador	UN / MES	1,20	$ 13.216.096	$ 15.859.315
2	Vehículo tipo camioneta, incluye conductor, Mantenimiento y combustible	MES	1,00	$ 11.896.411	$ 11.896.411
3	Alquiler Camión grúa doble cabina, con brazo hidráulico con aditamento para gancho	UN / MES	1,20	$ 42.784.906	$ 51.341.887
4	Mano de obra mensual Ayudante	MES	1,20	$ 3.639.480	$ 4.367.376
31	Pintura en taller de Postes Semafóricos T1	UN	1,00	$ 114.837	$ 114.837
40	Retiro de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	53,00	$ 31.090	$ 1.647.770
41	Colocación de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	UN	128,00	$ 55.972	$ 7.164.416
42	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes semafóricos T1, T1X y T2 (L=2.5 a 6.5 Metros)	UN	37,00	$ 81.426	$ 3.012.762
45	Retiro de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	26,00	$ 42.042	$ 1.093.092
46	Reinstalación y/o reubicación de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/ó Postes de Video Detección	UN	29,00	$ 107.168	$ 3.107.872
47	Nivelación de Postes T1, T1X, T2 y/o Poste de Video Detección	UN	8,00	$ 54.646	$ 437.168
48	Apertura de huecos para fijación semáforo en postes T1, T1X o T2	JGO	5,00	$ 59.610	$ 298.050
49	Apertura de huecos para fijación de botones en postes semafóricos T1, T1X y/o T2	JGO	19,00	$ 66.480	$ 1.263.120
50	Realce de Base para poste (entre 1 y 15 cm.)	UN	5,00	$ 349.183	$ 1.745.915
55	Reparación de platina de la base para postes	UN	24,00	$ 118.198	$ 2.836.752
56	Lavado de Postes Semafóricos T1 o T1X	UN	0,00	$ 53.735	$ -
59	Pintura en vía de Postes del tipo T1	UN	5,00	$ 188.067	$ 940.335
60	Pintura en vía de Postes del tipo T1X	UN	0,00	$ 196.606	$ -
61	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")	UN	3,00	$ 384.666	$ 1.153.998
63	Implementación PMT, para trabajos con vehículo en calzada	UN	98,00	$ 5.557	$ 544.586
64	Implementación PMT, para trabajos en andén	UN	193,00	$ 11.463	$ 2.212.359
65	Banderero (Incluye paleta de pare-siga)	Mes	1,20	$ 3.683.312	$ 4.419.974
66	Ensayo de Tintas Penetrantes - END	GL	0,00	$ 18.933.479	$ -
67	Camión Tipo Grúa Cabina Sencilla Para El Traslado Y Movimiento De Pedestales Y Bases Portátiles Mayores A 1.8 Ton y De Auce o Gice	HR	0,00	$ 568.658	$ -
	TOTAL CORTE (Incluye A.I.U.)				**$ 115.457.996**

DETALLE DEL A.I.U.			
Total Costo Directo (Sin A.I.U.)			$ 82.991.659
Administración	%	32,12%	$ 26.656.921
Imprevistos	%	2,00%	$ 1.659.833
Utilidad	%	5,00%	$ 4.149.583
GRAN TOTAL FACTURA			**$ 115.457.996**

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo el seguimiento propio al desarrollo de las labores propias en terreno y actividades ejecutadas de la Orden de Trabajo No. 1, las cuales fueron revisadas y aprobados en sitio mediante protocolos de seguimiento y bitácora por el Contratista y la Interventoría, lo anterior, se desarrolló dentro de los plazos contractuales y dichas labores finalizaron el día 30 de junio de 2026.

Se realiza el recibo parcial, de acuerdo con lo previsto en la EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. – Lote 1.

3. Resumen Financiero de Contrato

Mediante la presente acta, la **INTERVENTORIA** autoriza al **CONTRATISTA** a presentar factura por **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 115.457.996)** sin incluir el descuento por retegarantía del 5%.

Valor a facturar:

CONCEPTO FE 4783	VALOR
Costo Directo ítems mensuales y actividades de mantenimiento	$ 82.991.659
Administración (32,12%)	$ 26.656.921
Imprevistos (2%)	$ 1.659.833
Utilidad (5%)	$ 4.149.583
Total, Valor Ejecutado (Incluye AU)	**$ 115.457.996**

Valor a cancelar:

Retegarantía (5%)	$5.772.900
Valor a cancelar Acta No. 1	**$ 109.685.096**

4. Garantías

Con relación a las pólizas del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula DECIMA OCTAVA– GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATISTA presentó a LA ENTIDAD las pólizas de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. con números 21-44-101498462 y 21-40-101275110. Los amparos se enuncian a continuación:

				Vigencias y valor presentadas por el Contratista, coincidentes con lo requerido por el Contrato.		
Amparo de la póliza de Cumplimiento	**Porcentaje del valor del contrato**	**Vigencia**	**Número de póliza**	**Inicia**	**Fin**	**Valor**
Cumplimiento	20%	Desde la suscripción del contrato, hasta la	21-44-101498462	19/05/2026	29/09/2027	$1.624.079.044,oo

				Vigencias y valor presentadas por el Contratista, coincidentes con lo requerido por el Contrato.		
Amparo de la póliza de Cumplimiento	**Porcentaje del valor del contrato**	**Vigencia**	**Número de póliza**	**Inicia**	**Fin**	**Valor**
		liquidación del contrato.				
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	21-44-101498462	19/05/2026	29/03/2030	$541.359.349.oo
Calidad del servicio	20%	Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir de recibo a satisfacción de las obras.	21-44-101498462	21/03/2027	21/09/2027	$1.624.079.044,oo
Responsabilidad civil extracontractual (RCE)	5%	Igual al período de ejecución del contrato	21-40-101275110	19/05/2026	29/03/2027	$ 700.362.000.oo

Se suscribe la presente acta de recibo parcial No.1 del contrato No. 2026-1169 por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

POR EL CONTRATISTA
Transporte, Planeación y Diseño Ingeniería S.A.S - TPD Ingeniería S.A.S

Representante Legal
Ing. Alfredo Ardila Ariza

Residente de postes del Contratista
Ing. Michael Esteban Moreno Arroyave

POR LA INTERVENTORÍA
Consorcio Electrocapital

Director de Interventoría
Ing. Valentín Eduardo Barajas Santos

Coordinador de Interventoría
Ing. Andrés García Avendaño

Residente Postes de Interventoría
Ing. Leonardo Castro Pérez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	Radicado ORFEO No:	202661202995312
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	10/08/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	Pedro Antonio Lopez	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	CONSORCIO ELECTROCAPITAL	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 74 20C 04 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	sem2-correspondencia@redtic.com.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

SEM2-CEC-TPD-042-26 - Rta a TPD1169-044-26 - TPD2782-043-26 - Informe junio 2026

Descripcion pqrs:

Respuesta a los comunicados TPD1169-043-26 y TPD1169-044-26 ?Informes Mensuales del periodo 1 al 30 de junio de 2026.

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

SEM2-CEC-TPD-042-26

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Ingeniero
ALFREDO ARDILA ARIZA
Representante Legal
TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S – TPD INGENIERÍA S.A.S
postes@tpdingenieria.com
Calle 35 NO. 7 -25 Of. 1501
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a los comunicados TPD1169-043-26 y TPD1169-044-26 –Informes Mensuales del periodo 1 al 30 de junio de 2026.
TEMA: Administrativo.
SUBTEMA: Informes Mensuales.

Respetado Ingeniero Ardila,

En ejercicio de las funciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría No. 2026-1172, suscrito para la supervisión del Contrato de Obra Pública No. 2026-1169, la Interventoría se permite dar respuesta a los comunicados TPD1169-044-26 con No. de radicado ORFEO 202661202544482 del 07 de julio de 2026 y TPD1169-043-26 con No. de radicado ORFEO 202661202560792 del 07 de julio de 2026, mediante las cuales se entregó por parte de TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S – TPD INGENIERÍA S.A.S., el informe mensual del periodo correspondiente del 1 al 30 de junio de 2026 y los ajustes solicitados por la Interventoría.

Sobre la materia, la SDM definió los requisitos que se deben cumplir, los cuales están establecidos en el ***Anexo 1D - Especificaciones técnicas del componente de postes metálicos del sistema de semaforización***, numeral ***6 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS, 6.2 INFORMES***, inciso ***6.2.2. Informe Mensual***.

La Interventoría realizó la respectiva verificación de los soportes entregados por el contratista del Informe mensual 11_TPD1169_V0, correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio de 2026, se emitieron observaciones mediante correo electrónico el 16 de julio de 2026[1]. TPD Ingeniería S.A.S da respuesta mediante correo electrónico el 27 de julio de 2026[2], la Interventoría verifica el total de observaciones subsanadas por parte del

[1]De: Ingeniero Residente Postes sem2-postes@redtic.com.co; Enviado: jueves, 16 de julio de 2026 19:08; Para: Contrato Postes postes@tpdingenieria.com ; Michael Moreno m.moreno@tpdingenieria.com; Cc: VALENTIN EDUARDO BARAJAS SANTOS valentin.barajas@redtic.com.co ; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO andres.garcia@redtic.com.co ; Semaforización TPD Ingeniería semaforos@tpdingenieria.com ; a.ardila@tpdingenieria.com a.ardila@tpdingenieria.com ;Asunto: RE: TPD1169-044-26. Informe Mensual junio-2026_Contrato 2026-1169

[2] De: Contrato Postes postes@tpdingenieria.com
Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 14:57
Para: Ingeniero Residente Postes sem2-postes@redtic.com.co
Cc: Michael Moreno m.moreno@tpdingenieria.com ; VALENTIN EDUARDO BARAJAS SANTOS valentin.barajas@redtic.com.co ; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO andres.garcia@redtic.com.co ; Semaforización TPD Ingeniería semaforos@tpdingenieria.com ; a.ardila@tpdingenieria.com a.ardila@tpdingenieria.com

contratista. Dada la revisión anterior, se da la **APROBACIÓN** de dicho informe con la atención a los requerimientos realizados a través del comunicado TPD1169-081-26 con No. de radicado ORFEO 202661202982352 del 10 de julio de 2026 entregando la versión final ajustada y con sus respectivos anexos.

Con relación al informe mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo Técnico 1A, numerales 3.4 y 3.4.1, así como lo acordado en el acta de reunión del componente SSTA del día 5 de mayo de 2025 (en la cual se definieron los criterios para la presentación de los informes mensuales), la Interventoría realizó la verificación correspondiente y concluye que el informe cumple con los requisitos establecidos. En consecuencia, se emite concepto de **APROBACIÓN** del informe SST correspondiente al mes de junio de 2026, del contrato No. 2026-1169.

En conclusión, una vez constatado el contenido de la comunicación TPD1169-044-26 y TPD1169-043-26, en cumplimiento del componente técnico y SSTA, esta Interventoría **APRUEBA** el Informe del mes de junio de 2026 del Contrato 2026-1169.

Cordialmente,

VALENTÍN BARAJAS SANTOS
Director de Interventoría

Anexo: No Aplica.

Copia: Ing. Iván Leonardo Ávila Bernal iavilab@movilidadbogota.gov.co, Supervisor Contrato No. 2026-1172.
Ing. Nancy Mateus Raquira nmateus@movilidadbogota.gov.co, Apoyo al Supervisor Contrato No. 2026-1172.

Elaboró: LCastro / ARodríguez.
Revisó: AGarcía / VBarajas.

Asunto: Re: TPD1169-044-26. Informe Mensual junio-2026_Contrato 2026-1169

CERTIFICADO DE PAGOS DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Nosotros, **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.262.146 de Bogotá**, actuando en calidad de Representante Legal y **FANI MARCELA CRUZ SOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.643.827 **de Tunja** en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S.,** con **NIT 830.034.108-4**, CERTIFICAMOS que:

La empresa **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S.**, es responsable del pago de los aportes a la seguridad social por concepto de pensiones, riesgos laborales y aportes a la salud por descuentos a sus empleados; y del pago de los aportes a la caja de compensación familiar y ha realizado el pago de los salarios y los aportes correspondiente a la nómina del periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de junio de 2026 de los veintiún (21) trabajadores vinculados por nómina al equipo de trabajo del **Contrato 2026-1169** cuyo objeto es "**EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁD.C., Lote 1"** que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO
1	19262146	ARDILA ARIZA ALFREDO	DIRECTOR DEL CONTRATO
2	1120569375	URREGO NIÑO YEIMMY VIVIANA	APOYO A LA DIRECCIÓN
3	1013675451	MORENO ARROYAVE MICHAEL ESTEBAN	RESIDENTE DE POSTES
4	1015427369	FLOREZ FIERRO YOANNA	PROFESIONAL SST Y AMBIENTAL
5	1014279595	RIOS DIAGAMA FABIAN FELIPE	AUXILIAR DE INGENIERÍA.
6	1015413080	MODESTO MARIN MIGUEL ANGEL	ALMACENISTA
7	1083003476	GALINDO BOCANEGRA JESUS DAVID	AYUDANTE
8	93470821	DAZA CASTAÑEDA ALBERTO	OFICIAL
9	1052975263	HERNANDEZ SANCHEZ YOELBI MANUEL	OFICIAL
10	1012430688	DUEÑAS ANGARITA EDISON STEVEN	SOLDADOR
11	1026257112	CASAS ZIPASUCA ANDRES ALEXANDER	SOLDADOR
12	1002537252	OCAMPO FERNANDEZ CARLOS	SOLDADOR
13	16112934	OSPINA BEDOYA JAIRO	AYUDANTE
14	1049933519	TORRES TEHERAN OSMEL	AYUDANTE
15	1128061635	PEREZ NEGRETTE CARLOS ANDRES	AYUDANTE
16	1043851407	GALINDO BOCANEGRA CRISTIAN DAVID	AYUDANTE
17	43459360	OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE	BANDERERA
18	65709108	NUÑEZ HERNANDEZ DIANA MARCELA	BANDERERA

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO
19	80253010	AGUDELO DIAZ OSCAR	CONDUCTOR PARA CAMIÓN TIPO GRÚA DOBLE CABINA
20	79824104	ZAMBRANO CHAVEZ EDDUIM	CONDUCTOR PARA CAMIÓN TIPO GRÚA DOBLE CABINA
21	1022955329	ZAMBRANO CHAVES ARLEY	CONDUCTOR PARA VEHÍCULO TIPO CAMIONETA

La empresa **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S.,** está exonerada de los pagos correspondientes a los aportes a salud, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 6 de agosto de 2026.

ALFREDO ARDILA ARIZA
C.C. 19.262.146 de Bogotá
Representante Legal

FANI MARCELA CRUZ SOSA
C.C.1.049.643.827 de Bogotá
Revisor Fiscal
TP 350763-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.643.827

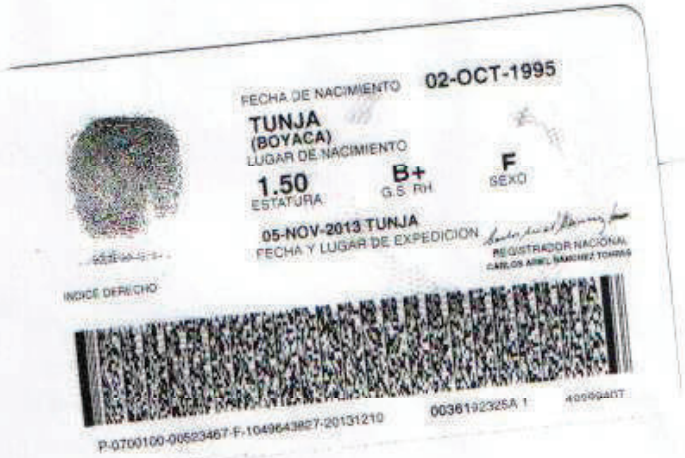
CRUZ SOSA

APELLIDOS

FANI MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1995

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

05-NOV-2013 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0700100-00523467-F-1049643827-20131210 0036192325A 1

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

350763-T



FANI MARCELA
CRUZ SOSA
C.C. 1049643827
RES. INSCRIPCION 34 DEL 27/01/2026
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

402505 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** 419320
DIRECTOR GENERAL

2404c1/0624

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6C9CC4901E0E6958

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANI MARCELA CRUZ SOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049643827 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 350763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 19.262.146



Apellidos
ARDILA ARIZA

Nombres
ALFREDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
29 MAR 1957

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
VELEZ (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
17 ENE 1976, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
09 AGO 2032

.CO

002893354

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL002893354815001<<<<<<<<<<<
5703292M3208092COL19262146<<<0
ARDILA<ARIZA<<ALFREDO<<<<<<<<<<

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa TRANSPORTE PLANEACION Y DISENO INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT 8300341084 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 106543150 desde el 3 de marzo de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.
Sigla: TPD INGENIERÍA S.A.S.
Nit: 830034108 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00802805
Fecha de matrícula:	4 de julio de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	3 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@tpdingenieria.com
Teléfono comercial 1:	3231705
Teléfono comercial 2:	3231707
Teléfono comercial 3:	3133412750

Dirección para notificación judicial:	Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@tpdingenieria.com
Teléfono para notificación 1:	3231705
Teléfono para notificación 2:	3231707
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001685 del 6 de junio de 1997 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1997, con el No. 00591532 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006, con el No. 01062871 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0001174 de Notaría 40 de Bogotá D.C. del 19 de mayo de 2006, inscrita el 22 de junio de 2006 bajo el número 01062871 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P. D. INGENIERIA S.A.

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022 , con el No. 02844316 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.- TPD INGENIERIA S.A.S.

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2022, con el No. 02844316 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A. a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TPD INGENIERÍA S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) TPD INGENIERÍA S.A.S..

Por Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022 , con el No. 02844316 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A. a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de mayo de 2060.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La explotación de todas las ramas de la ingeniería de tránsito y de transporte, la ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería topográfica y la arquitectura, en actividades como la consultoría, interventoría, diseño y construcción de todo tipo de proyectos. En la especialidad de tránsito y transporte en proyectos para: Transporte urbano, transporte regional, organización del transporte, infraestructura para transporte vial, señalización vial, semaforización vial, obra civil, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, servicios de transporte aéreo, y en general todas las modalidades del transporte. En desarrollo urbano en proyectos para: Planeamiento del desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, finanzas urbanas, administración urbana, transporte urbano, diseños de arquitectura urbana, en la especialidad de suministro de agua y saneamiento en proyectos para: Planeación y legislación ambiental y demás especialidades en protección ambiental. En la especialidad del área

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

social en proyectos para: Infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de servicios para la planeación familiar. En la especialidad de energía en proyectos para: La gestión energética, energía eléctrica, la gasolina, el petróleo y el gas, carbón lignito antracita, energía renovable. En la especialidad de las telecomunicaciones en proyectos para: Organización de las telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones y sistemas de comunicación rural. En la especialidad de la agricultura y el desarrollo rural en proyectos para: El aprovechamiento y usos de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídrico, infraestructura física, mecanización agrícola, forestal. En la especialidad de industria en proyectos para: La minería en general, piedra, arcille, vidrio, concreto, industrias de materiales básicos, productos metálicos, maquinaria y equipos, equipos de transporte, y la industria de la construcción en todas sus áreas. Además de las anteriores, otras especialidades como la planeación y gestión pública, sistemas de información, gestión de proyectos y servicios básicos de ingeniería. En el área de la construcción lo relacionado con obras civiles hidráulicas, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias y otros servicios generales. Celebración, ejecución, liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto tales como y sin limitarse: asesoría técnica, consultoría, obra, concesión, estudio de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, auditoria, gerencia de proyectos, construcción, montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración, recolección o procesamiento de información o datos, logística, auditoría de sistemas. Estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión y gerencia de proyectos de infraestructura o de cualquier sector de la economía y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de los mismos. Apoyar la formulación de políticas públicas y planes de ordenamiento territorial de las administraciones locales, distritales, nacionales e internacionales. Realizar evaluaciones de impacto de programas y políticas públicas; estructuración y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

evaluación técnica, jurídica. económica y financiera de proyectos; diseño de políticas públicas; diseño de sistemas de seguimiento y monitoreo. Proporcionar servicios de soporte en oficina y publicación de artículos con referencia al transporte o a cualquier otro campo, proporcionar cursos de capacitación técnica, seminarios y sino psis en los campos del transporte, planificación, seguridad vial y sobre otros temas relacionados; asesorar en las necesidades de los usuarios en materia de información y proporcionar modernos servicios de información para el tráfico y los servicios y condiciones del transporte público. Investigaciones cualitativas y cuantitativas, estudios de opinión pública. Estructuración y evaluación de proyectos, desde todos sus componentes: técnico, social, ambiental, jurídico, financiero, tecnológico. Realizar procesos de gestión documental incluyendo los procesos de levantamiento de información y de requerimientos para la construcción de sistemas de información, elaboración y análisis de encuestas. Estudios de prefactibilidad, factibilidad. Estudios de impacto ambiental, cambio climático, y en general cualquier consultoría en temas ambientales. La empresa estará facultada para realizar análisis económicos de cualquier tipo tales como de impacto normativo o de políticas públicas. Consultorías, estudios e investigaciones sociales, económicas y de mercado, tendientes a orientar la toma de decisiones en procesos socioeconómicos, sociodemográficos o de cualquier otro tipo. Actividades relacionadas con analítica de datos masivos (diagnóstica, predictiva o prescriptiva), para optimización de gestión, procesos y servicios. Diseño, implementación y comercialización de proyectos de modelos de analítica de datos (analítica diagnóstica, predictiva o prescriptiva), aplicando herramientas de inteligencia artificial y de manejo de grandes volúmenes de información empleando técnicas o conceptos como big data, data science, machine Iearning, deeplearning, reinforcementlearning, analítica de textos, internet de las cosas y derivadas o relacionadas con las anteriores. Definición e implementación de operaciones estadísticas, con base en muestreo probabilístico (principalmente) para estudios, investigaciones o actividades específicas, así como la implementación de dichos diseños. Diseño de instrumentos y de logística para el levantamiento de todo tipo de información, mediante encuestas o censos y demás técnicas de recolección o gestión de información disponibles. Realización de campañas pedagógicas. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, diseños, estudios, asesoría, apoyo, acompañamiento, ejecución, control, seguimiento, inspección, supervisión, auditoría, fiscalización, ¡interventoría y consultoría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de toda índole en los sectores de la economía nacional e internacional, investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, servicios de consultoría financiera, ensayos y análisis técnicos, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, procesamiento de datos, actividades relacionadas con bases de datos, investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, obtención y suministro de personal, actividades de investigación y seguridad, administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad, actividades de auditorías, actividades de interventoría, actividades de servicios relacionadas con la impresión, servicios de asesoramiento, orientación y de asistencia comercial, servicios de recursos humanos, actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general, otras actividades de servicios, otras actividades empresariales, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Representar a empresas nacionales o extranjeras cuya actividad guarde relación con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General. La Sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá a su cargo la representación legal y la gestión de los negocios. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente General y en falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente General será reemplazado por el(la) Subgerente y/o el(la) directora(a) Comercial y Financiera. quien asumirá como segundo suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la a supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales y sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponden al Gerente. A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B) Nombrar, renombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponde nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la Junta Directiva y velar para que todos los trabajadores de la compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes. C) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias y citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a la misma junta los balances de prueba y los demás estados financieros destinado a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva el informe sobre la manera como haya llevado su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de todos los valores pertenecientes a ella y que los que reciban en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad de vida. F) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o por la naturaleza de su cargo. Le corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente para la adquisición de inmuebles a título de compraventa o a cualquier otro título, así como la constitución de hipotecas y otros gravámenes reales sobre los inmuebles de la sociedad y en general, para la constitución de cualquier garantía con los activos de la compañía; señalar los precios de venta para fijarlos. El representante legal podrá presentar y celebrar contratos, en nombre de la compañía, hasta por la suma de cincuenta mil (50.000) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes a la fecha del acto, sin que requiera autorización previa de la Junta Directiva. Para cuantías mayores se requerirá aprobación de la Junta Directiva. Como presentarse legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en las Reglas 5, 6, 12 y 14a, del Artículo 32 de estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines sociales, y los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la compañía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprender los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga intereses o deba invertir o interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores del contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000013 del 27 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006 con el No. 01062880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alfredo Ardila Ariza	C.C. No. 19262146

Por Acta No. 24 del 1 de agosto de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 01863049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Camilo Alfredo Ardila Pinzon	C.C. No. 80769228

Por Acta No. 63 del 26 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 03058648 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Adriana Rocio Castellanos Coy	C.C. No. 52214503

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 15 del 31 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ING AUDIT S A S	N.I.T. No. 900299892 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 20 de mayo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 03398524 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Fani Marcela Cruz Sosa	C.C. No. 1049643827 T.P. No. 350763-T

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2024 con el No. 03163640 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Helena Ruiz Lombo	C.C. No. 52619837 T.P. No. 219342-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000310 del 25 de febrero de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00787259 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062861 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062871 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 3826 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01343951 del 30 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 15385 del 4 de diciembre de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01709007 del 25 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2684 del 12 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01930050 del 14 de abril de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 59 del 25 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02844316 del 28 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 63 del 26 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03058599 del 25 de enero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4799

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.771.839.471

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de julio de 2026 Hora: 08:28:26
Recibo No. AB26388762
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263887629 27EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	**Versión: 1.0**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. -

TPD INGENIERÍA S.A.S.

NIT 830.034.108-4

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 7112

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

TARIFA 8,66X1000

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTÁ D.C.

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE ALFREDO ARDILA ARIZA

FIRMA

C.C. No. 19.262.146 de Bogotá

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263180194

(415)7707212489984(8020) 000014126318019 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TPD INGENIERÍA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 7 25 OF 1501

42. Correo electrónico facturacion@tpdingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 4 1 2 7 5 0	6 0 1 3 2 3 1 7 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 0 6 0 6	4 2 9 0	1 9 9 7 0 6 0 6		4 2 1 0	4 7 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 03:48:58PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA ARIZA ALFREDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263180194

(415)7707212489984(8020) **000014126318019 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 0 1 6 8 5	6 3
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 0 6	2 0 2 3 1 2 2 6
74. Número de notaría	4 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 7 0 4	2 0 2 4 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 0 2 8 0 5	0 0 8 0 2 8 0 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 6 0 6	
81. Hasta	2 0 6 0 0 5 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 2 0 5 2 5		-
3	4 7	2 0 2 4 1 0 1 8		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263180194

(415)7707212489984(8020) **000014126318019 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 0 6 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 2 6 2 1 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	ARIZA	ALFREDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 7 6 9 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARDILA	PINZON	CAMILO	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 1 4 5 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTELLANOS	COY	ADRIANA	ROCIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263180194

(415)7707212489984(8020) **000014126318019 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 4 3 8 2 7	2	3 5 0 7 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CRUZ	SOSA	FANI	MARCELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 9 9 8 9 2	1	ING AUDIT S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 5 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 6 1 9 8 3 7	5	2 1 9 3 4 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RUIZ	LOMBO	ROSA	HELENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 2 9 9 8 9 2	1	ING AUDIT S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 9 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 3 8 3 8 4 8		1 8 2 6 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUEDA	HERNANDEZ	ANGELA	LIZBETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/08/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830034108	TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEO INGENIERIA S.A.S., T.P.D.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 35 7 25 Teléfonos: 3231705

Dirección electrónica: INFO@TPDINGENIERIA. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 17/09/2018

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 06/06/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 3: 47994 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p.

Actividad 4: 71122 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica en ejercicio de una profesión liberal

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/05/2026	C.C.	1049643827	FANI MARCELA CRUZ SOSA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
23/03/2018	C.C.	19262146	ALFREDO ARDILA ARIZA	REPRESENTANTE LEGAL
17/09/2018	C.C.	80769228	CAMILO ALFREDO ARDILA PINZON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2026-1169, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TPD INGENIERIA SAS.

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **PEDRO ANTONIO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.479.479 de Bogotá, Representante Legal de la Interventoría **CONSORCIO ELECTROCAPITAL**, por una parte, y por la otra, **ALFREDO ARDILA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.146 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del contratista **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.** con NIT No. 830.034.108-4, con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOTE 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA DE INICIO	01 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2027
VALOR	CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.413.593.480) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 729 DEL 15 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS ($24.796.517.000) M/CTE No. 1349 DEL 23 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DE TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($3.085.271.000) M/CTE
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2607 DEL 20 DE MAYO DE 2026 POR DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($2.328.322.815) M/CTE No. 2608 DEL 20 DE MAYO DE 2026 POR TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($3.085.270.665) M/CTE

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2026-1169, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TPD INGENIERIA SAS.

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y NÚMERO DE MEMORANDO	202653007022411 DEL 1 DE JUNIO DE 2026
GARANTIAS	Amparo: CUMPLIMIENTO De 19/05/2026 hasta 19/03/2032 por valor de $7.579.030.872,00
	Número de póliza: 21-44-101498462
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha de aprobación: 27/05/2026
	Amparo: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL De 19/05/2026 hasta 29/03/2027 por valor de $700.362.000
	Número de póliza: 21-40-101275110
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	Fecha de aprobación: 27/05/2026

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, el día primero (1) del mes de junio de 2026,

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. No. 19.479.479
Representante Legal
CONSORCIO ELECTROCAPITAL
Interventor

ALFREDO ARDILA ARIZA
C.C. No. 19.262.146
Representante Legal
TPD INGENIERIA SAS
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2026.01.15 08:49:53 -05'00'
@firmaDigital1

Número : 729

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-100-I020 VA-SEMAFORIZACIÓN	24.796.517.000
			Total	**24.796.517.000**

Objeto:

EXPANSION Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE BOGOTA D C

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número SGM-2340 de ENERO 15 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 15 DE 2026

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 15.01.2026

Elaboró: NARAMIREZAV 15.01.2026

Impresión: 15.01.2026-08:35:59 JROBAYO 0000842600 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2026.01.23 17:14:21 -05'00'
FirmaDigital

Número : 1349

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012708059	Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	1-200-I018 RB-SEMAFORIZACIÓN	3.085.271.000
			Total	**3.085.271.000**

Objeto:

EXPANSION Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACION DE BOGOTA D C

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número SGM-2335 de ENERO 23 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 23 DE 2026

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 23.01.2026

Elaboró: NARAMIREZAV 23.01.2026

Impresión: 23.01.2026-15:00:14 JROBAYO 0000853563 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA
CONTRATO 2026-1169
LOTE 1 Componente de postes metálicos del sistema de semaforización.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.558.244, nombrado mediante resolución No 85343 del 13 de febrero de 2023 y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. - TPD INGENIERÍA S.A.S.** identificado con NIT 830.034.108-4 representado legalmente por el señor **ALFREDO ARDILA ARIZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.146 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 - Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 367981 del diez (10) de marzo de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SDM-LP-8-2026.

II. Que mediante Resolución No. 640821 del seis (6) de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. - LOTE 1**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SDM-LP-8-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 **–** Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.413.593.480) M/CTE.**, equivalentes a 3803,02 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que incluye todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato, suma que se discrimina de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente y que hace parte integral del presente contrato.

Que el valor de la propuesta económica del proponente **TPD INGENIERÍA SAS,** con la corrección aritmética es por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 4.992.957.042), M/CTE** sin embargo, la adjudicación del LOTE 1 y la suscripción del contrato se realiza por el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo indicado en el estudio previo del proceso No. **SDM-LP-8-2026**, la diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial del lote o grupo será destinada para la instalación de mayores cantidades relacionadas con el objeto del contrato, situación que se definirá por la entidad durante la ejecución del contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor	VALOR A AFECTAR
729	15/01/2026	O2301172409202401270805 9 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	$24.796.517.000	$2.328.322.815
1349	23/01/2026	O2301172409202401270805 9 Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	$ 3.085.271.000	$3.085.270.665

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en **MENSUALIDADES VENCIDAS** de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI _X_** NO ___

Cabe resaltar que la SDM garantiza un flujo de caja permanente al prever en la forma de pago, el corte mensual de obra ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría contratada para tal fin. La Entidad cancelará al contratista, el valor del contrato como, se establece a continuación:

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará, el valor de **los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales vencidos**, acorde con los valores unitarios descritos en la propuesta, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado.

El primer y último pago se realizará de la siguiente forma:

- **a.** El primer pago se hará por **los servicios efectivamente prestados** en el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día contable de ese mismo mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado.
- **b.** El último pago será igualmente por **los servicios efectivamente prestados**, quedando sujeto a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado. La SDM efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo a los precios unitarios presentados en la oferta.

El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados en el componente del lote o grupo 1, indicados en el **Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación.** Teniendo en cuenta lo indicado en el **numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, literal "a. Ítems de pago"** del anexo mencionado, así como los precios unitarios, dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta.

Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.

Parágrafo 1: Los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2027, deberán corresponder a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2026, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2026.

Parágrafo 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar factura con el NIT del consorcio o la unión temporal.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) o del interventor del contrato:

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.
12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.
13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

La expedición de facturas se deberá ceñir en su totalidad, a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la SDM.

El pago correspondiente a la última acta de recibo parcial (es decir al último corte del contrato), estará sujeto al recibo a satisfacción del período correspondiente por parte del interventor, y al recibo a satisfacción del informe final para cada uno de los lotes o grupos y sus respectivos componentes.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Parágrafo 3: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes, retenciones de impuestos y retenciones de estampillas que aplican para el estudio previo:

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIÓN
Impuesto de valor agregado (IVA)	Excluido de IVA	Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales y jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal están excluidas de IVA. Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.
Retención en la fuente	2%	Art. 1.2.4.9.1 DUR 1625 de 2016. Retención en la fuente por otros ingresos. Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a contratos de construcción, la retención prevista en este artículo será del dos por ciento (2%) - Base gravable es el total del contrato de Obra civil.
Retención del IVA	No aplica	No aplica El A.I.U, está excluido del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Artículo 100 de la ley 21 de 1992.
Retención del ICA	0,00766	Actividad Económica: 4290 Construcción de otras obras ingeniería civil, tarifa 7,66/1000 (Resol.265 de 2021) Tarifas ICA Bogotá D.C.
Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 Años	1,10%	Hecho generador: Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2%	Hecho generador: Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable : Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado
Estampilla Pro-Cultura	0,50%	Hecho generador: Suscribir y/o adicionar contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, con el fin de prestar un servicio, construir una obra o transferir el derecho de dominio a título oneroso, o cualquier otra actividad con ánimo de lucro. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado
Estampilla Universidad Pedagógica de Colombia	0,50%	Hecho generador: Suscribir y adicionar contratos de: estudios de factibilidad, diseños, consultorías, contratos e interventorías de obra pública que se realicen en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá. Base gravable: Precio del contrato, valor pagado o valor amortizado.

Contribución de Obra pública	5%	Hecho generador: la suscripción de contratos de obra pública y la concesión de obra pública con entidades de derecho público y los fondos de orden distrital.

El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales son exentas del Gravamen al movimiento financiero Art. 879 E.T.

De acuerdo al Decreto 0175 de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad es agente retenedor del impuesto de timbre, razón por la cual debe liquidar la retención del impuesto de timbre por la suscripción, prórroga o cualquier documento que establezca obligaciones económicas o de otra índole entre las partes, siempre que la cuantía sea superior a 6.000 UVT, en el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. A partir del 01 de enero de 2026 la tarifa del numeral 2 del artículo 519 del Estatuto tributario regresa al 0%. En el caso que se expida nuevamente un decreto modificando la tarifa esta aplicaría a partir de su expedición y publicación en el diario oficial.

La Retención sobre garantía: Se retiene sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del 5% por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez que se suscriba el acta de liquidación del mismo.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Las demás que apliquen de acuerdo a la normativa vigente.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.
6. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
7. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el/la supervisor(a) del contrato.
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
12. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
13. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
17. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
18. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el/la supervisor(a) del mismo.
19. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
20. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)
21. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
22. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
23. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.
24. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
25. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.
26. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres ", "(...) *Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"* (Cuando aplique).
27. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del

contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

28. Permitir el acceso a la información necesaria para la verificación de antecedentes en listas restrictivas y cumplir con las políticas institucionales relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT), de conformidad con la Política del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad. Así mismo, informar de forma inmediata cualquier situación que pueda derivar en la inclusión del contratista, sus representantes legales, accionistas o asociados, los miembros de la junta directiva y el revisor fiscal en dichas listas. Para este fin, se deberá allegar previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de conocimiento de funcionarios(as) y contratistas, persona natural y jurídica **–** SARLAFT **–** Cod. PA02-IN16-F01.

29. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas del objeto del contrato. El contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato en la forma y condiciones previstas en el estudio previo, el Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación y los sub anexos técnicos que lo componen, la propuesta presentada por el contratista adjudicatario y el contrato suscrito

2. En el caso de los bienes suministrados por el contratista, deberá realizar el trámite de ingreso de éstos al almacén de la SDM, de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento Gestión de Bienes e Inventarios - Ingresos, Egresos y Traslados de Almacén (procedimiento PA01-PR12) y según lo definido en el Instructivo para el ingreso, egreso y traslados de bienes No. PA01-PR12-IN01.

3. Presentar a la interventoría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato los análisis de precios unitarios, listado unificado de insumos de todos y cada uno de los ítems del presente proceso, concordantes con la oferta económica con el objeto de que la interventoría realice la revisión y aprobación. Los valores no deberán ser diferentes a los ofertados.

4. Presentar físicamente a la interventoría, la maquinaria, vehículos, equipo mínimo solicitado y las instalaciones (bodegas y oficinas) relacionadas en la propuesta; estos dentro de los tiempos estipulados en el Documento Base o Pliego Tipo del presente proceso

5. Hacer entrega del cronograma de actividades, para la aprobación por la interventoría y asegurar el cumplimiento del mismo, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

6. Presentar los informes de mantenimiento correctivo, mensual y final; reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y en caso de no obtener lo esperado indicar las causas que lo generaron. De igual manera presentar los reportes adicionales de ejecución del contrato, que requiera la Entidad o la interventoría.

7. Garantizar la disponibilidad de los grupos de trabajo y sus recursos mínimos en los horarios establecidos por la Entidad.

8. Mantener en perfecto estado de operación, hacer uso adecuado y proteger los bienes suministrados por la Secretaría. Reintegrar, cuando la SDM lo estime pertinente, los bienes que se le entreguen con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Cumplir los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos de reacción, definidos para las actividades de mantenimiento correctivo, establecidos en los anexos técnicos respectivos.
10. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas requeridos durante el plazo de ejecución del contrato. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente fallas en la prestación del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto, sin que se afecte la programación de las labores a ejecutar ni las labores coordinadas con los otros grupos de mantenimiento.
11. En caso de haber ofertado como factor de calidad, el plan de calidad, el contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente. El plan de calidad deberá incluir los procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para desarrollar las actividades del contrato. El plan de calidad deberá ser entregado a la Interventoría dentro del primer mes de ejecución del contrato y deberá ser aprobado por la Interventoría.
12. Según lo ofertado, cumplir con las actividades de las opciones del factor de calidad por “Criterios Ambientales y Sociales”.
13. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.
14. Hasta el día hábil posterior a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá formular y radicar para su aprobación un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), ante la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM. El cual deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
15. Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del PMT tal y como sea aprobada por la Subdirección de Planes de manejo de Tránsito de la SDM, antes de efectuar cualquier labor en espacio público. Estar atento y dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del PMT
16. Garantizar la coordinación con la interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas
17. Informar de forma escrita al interventor cualquier problema relacionado con la ejecución del contrato
18. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Identificar y registrar cualquier problema relacionado con los procesos y sistema de calidad del proyecto.

20. Presentar las certificaciones de calidad de los materiales suministrados

21. En los sitios donde se adelanten los mantenimientos o las implementaciones, el contratista deberá acatar todas las normas ambientales y distritales aplicadas para este tipo de trabajos que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad. Tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03.

2. El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación de la siguiente documentación:

- **a.** Certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, conforme lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen.
- **b.** Soportes documentales de él o la responsable del SG-SST de la organización y/o empresa : Soporte de designación del responsable del SG-SST, copia de la licencia vigente en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, diploma o acta de grado que certifique la profesión, certificado de capacitación virtual en el SG-SST de 50 horas y cuando aplique certificado de actualización de 20 horas, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen

3. Garantizar que el personal se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo o prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

4. El contratista deberá allegar la Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y definición de controles, en las cual se evidencien contempladas las actividades del objeto del contrato

5. El contratista deberá allegar la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) y los soportes de entrega de los elementos de protección personal junto con las certificaciones (cuando existan normas que apliquen al EPP específico) del personal que ejecutará el objeto contractual.

6. El contratista deberá garantizar el uso de EPP y medidas de seguridad aplicables a las actividades del objeto contractual.

7. El contratista deberá garantizar la implementación de los criterios definidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 773 de 2021 expedida por los ministros del trabajo y de salud y protección social.

8. El contratista deberá garantizar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial conforme lo establecido en la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte y de conformidad con los niveles: básico, estándar o avanzado, de acuerdo con su misionalidad y tamaño.

9. El contratista deberá garantizar la implementación de los requisitos establecidos en la Resolución 4272 emitida el 27 de diciembre de 2021 por parte del Ministerio de Trabajo “Por

la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o se encuentren relacionadas con trabajo en alturas.

10. Cuando se presenten accidentes de trabajo graves o mortales por parte del personal del contratista, se deberá notificar a la interventoría de dicho evento dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del mismo,a su vez la interventoría deberá notificar a la supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la supervisión de la SDM deberá reportar el evento al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDM al correo sst@movilidadbogota.gov.co para el respectivo seguimiento.
11. El contratista deberá garantizar las medidas colectivas de prevención aplicables a cada uno de los escenarios y actividades a desarrollar conforme el objeto contractual, su selección e implementación dependerá del tipo de actividad y de la viabilidad técnica de su utilización en el medio y según la tarea específica a realizar, entre ellos, pero sin limitarse; Programas y/o procedimientos para el desarrollo de trabajo en alturas, programas y/o procedimientos de gestión del riesgo eléctrico, análisis de trabajo seguros y permisos de trabajo, procedimientos de trabajo seguros, compatibilidad entre sistemas, componentes de formación, entre otros.
12. Cuando se realicen actividades en las cuales se exponga a riesgo eléctrico, se deberán garantizar las medidas de prevención y control aplicables a la actividad, así como garantizar que las mismas son realizadas por personal calificado, conforme lo establece la Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo y/o normatividad legal vigente aplicable.
13. Frente al personal que realice actividades con tensión, el contratista deberá garantizar que los elementos de protección personal y equipos colectivos de seguridad sean certificados por el fabricante de acuerdo con normas técnicas nacionales o internacionales, así como los que apliquen para la protección contra el peligro eléctrico deben tener pruebas de rigidez dieléctrica de acuerdo con el RETIE por un laboratorio acreditado ante el organismo nacional respectivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5018 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo "por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica". Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40117 de 2024 emitida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE "el personal que realice trabajos con tensión o con redes energizadas, deberá garantizar que los guantes aislantes cuenten con un ensayo de rigidez dieléctrica por parte de un laboratorio que tenga aseguramiento metrológico, mínimo cada seis meses. Para las mangas, cubridores, protectores, mantas, pértigas, tensores, escaleras y demás equipos, se debe hacer mínimo un ensayo de aislamiento al año en laboratorio. (Según aplicabilidad).
14. El contratista deberá presentar el programa de mantenimiento a equipos, máquinas y herramientas que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, con sus respectivos soportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo
15. El contratista deberá presentar los soportes que sean requeridos por parte de la supervisión en aras de validar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el

contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.

2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.
3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.
4. Garantizar condiciones adecuadas de aseo y señalización, con la finalidad de que otras áreas o zonas diferentes a las de intervención no se vean afectadas, mitigando los impactos ambientales que puedan generarse, así como realizar el aseo "fino" o final a que haya lugar en las áreas de intervención.
5. Garantizar que los insumos de aseo y limpieza utilizados para el mantenimiento de equipos se rotulan, almacenan y manipulan conforme a lo dispuesto en la matriz de compatibilidad específica, la Resolución 773 de 2021 del Ministerio del Trabajo o cualquiera que las modifique o sustituya.
6. Utilizar empaques/embalajes en caso de requerirse, fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables, estos no podrán ser de materiales considerados como plásticos de un solo uso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 del Congreso de la República o cualquiera que las modifique o sustituya. Medio de Verificación: Ficha técnica y/o registro fotográfico de los elementos suministrados, que permita verificar que NO contienen los empaques plásticos descrito
7. Realizar una adecuada gestión de residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, **en caso de generarse** (baterías, sólidos contaminados, repuestos usados, aceites usados, entre otros) de acuerdo con la Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015, y de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, Anexo N 1,Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, Art 2.2.1.7.8.2. Alcance y aplicación. Decreto 1609 DE 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" Art. 5º-Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Para ello se deben entregar los comprobantes (manifiestos) de recolección y transporte, de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de la prestación del servicio de los vehículos.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.

3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaria Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido.contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Expedir el registro presupuestal
5. Aprobar oportunamente las garantías
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
10. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.

11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
12. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
13. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
14. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
15. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **cláusula 18**, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **2** salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento **(10%)** de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a **21 SMMLV** por cada día de incumplimiento. No cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres mano de obra no calificada durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al **5%** del valor total del contrato.
11. En caso de que el Contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo, establecidas en el contrato, que no estén dentro del listado anterior, causarán multas equivalentes a **1 SMMLV** por cada día de incumplimiento sin sobrepasar el **20%** del valor total del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del contrato**. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899999061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

En todo caso el amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la suscripción del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado, ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato</td><td>Por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato</td><td>Por el término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.</td><td>Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción final de las obras.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado para dicho lote.</td></tr>
</table>
.
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las

obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras**. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899999061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos

ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir del acta de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá, y serán realizadas sobre las intersecciones semaforizadas del sistema de semaforización de Bogotá D.C., instaladas actualmente y aquellas que se vayan integrando al sistema de semaforización, durante el plazo de ejecución del contrato respectivo. Además, las actividades del Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de videodetección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de

planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C, serán realizadas también en la central de semaforización.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830034108	4	TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S., T.P.D. INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 35 No. 7 - 25 OFICINA 1501	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3231705	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	447246868	9507535572	E	2026/07/03	2026/07/03	BANCO DE BOGOTA		$72,992,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (29 Afiliados)																						$69,882,483	$11,183,100			$87,911,425	$5,006,100			$87,935,235	$2,704,000			$87,911,425		$3,653,900		$25,778,677	$398,600		$22,945,700
Centro de Trabajo: 11. GERENCIA (1 Afiliados)																						$0	$0			$14,007,240	$560,300			$14,007,240	$560,300			$14,007,240		$73,200		$0	$0		$1,193,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$0	$0			$14,007,240	$560,300			$14,007,240	$560,300			$14,007,240		$73,200		$0	$0		$1,193,800
1	CC	19262146	ARDILA ARIZA ALFREDO																		0	$0	$0	EPS001	30	$14,007,240	$560,300	CCF21	30	$14,007,240	$560,300	14-25	30	$14,007,240	0.522%	$73,200	30	$0	$0	Si	$1,193,800
Centro de Trabajo: 12.SST (2 Afiliados)																						$6,879,017	$1,100,700			$6,879,017	$275,200			$8,237,792	$329,600			$6,879,017		$478,900		$0	$0		$2,184,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$6,879,017	$1,100,700			$6,879,017	$275,200			$8,237,792	$329,600			$6,879,017		$478,900		$0	$0		$2,184,400
2	CC	1015427369	FLOREZ FIERRO YOANNA																		230301	30	$4,552,353	$728,400	EPS002	30	$4,552,353	$182,100	CCF21	30	$4,552,353	$182,100	14-25	30	$4,552,353	6.960%	$316,900	30	$0	$0	Si	$1,409,500
3	CC	1022398697	LERMA SILVA JOHN JAIRO		X						X								X		230201	30	$2,326,664	$372,300	EPS017	30	$2,326,664	$93,100	CCF21	30	$3,685,439	$147,500	14-25	30	$2,326,664	6.960%	$162,000	30	$0	$0	Si	$774,900
Centro de Trabajo: 13.RESIDENTES (1 Afiliados)																						$6,478,350	$1,036,700			$6,478,350	$259,200			$6,478,350	$241,900			$6,478,350		$420,900		$0	$0		$1,958,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$6,478,350	$1,036,700			$6,478,350	$259,200			$6,478,350	$241,900			$6,478,350		$420,900		$0	$0		$1,958,700
4	CC	1120569375	URREGO NIÑO YEIMMY VIVIANA																		230301	28	$6,046,460	$967,500	EPS005	28	$6,046,460	$241,900	CCF21	28	$6,046,460	$241,900	14-25	28	$6,046,460	6.960%	$420,900	28	$0	$0	Si	$1,872,200
5	CC	1120569375	URREGO NIÑO YEIMMY VIVIANA										X								230301	2	$431,890	$69,200	EPS005	2	$431,890	$17,300	CCF21	2	$431,890	$0	14-25	2	$431,890	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$86,500
Centro de Trabajo: 20.POSTES 2026 (25 Afiliados)																						$56,525,116	$9,045,700			$60,546,818	$3,911,400			$59,211,853	$1,572,200			$60,546,818		$2,680,900		$25,778,677	$398,600		$17,608,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (25 Afiliados)																						$56,525,116	$9,045,700			$60,546,818	$3,911,400			$59,211,853	$1,572,200			$60,546,818		$2,680,900		$25,778,677	$398,600		$17,608,800
6	CC	19119961	ACOSTA INFANTE ALFONSO																		0	$0	$0	EPS002	1	$70,037	$2,900	CCF21	1	$70,037	$2,900	14-25	1	$70,037	6.960%	$4,900	1	$0	$0	Si	$10,700
7	CC	19119961	ACOSTA INFANTE ALFONSO										X								0	$0	$0	EPS002	29	$2,113,215	$84,600	CCF21	29	$2,113,215	$0	14-25	29	$2,113,215	0.000%	$0	29	$0	$0	Si	$84,600
8	CC	80253010	AGUDELO DIAZ OSCAR								X										231001	30	$3,184,310	$509,500	EPS005	30	$3,184,310	$127,400	CCF21	30	$2,363,722	$94,600	14-25	30	$3,184,310	6.960%	$221,700	30	$0	$0	Si	$953,200
9	CC	79467115	ALVAREZ SIABATO SEGUNDO MARCO ANTONIO												X						230301	15	$1,181,861	$189,100	EPS005	15	$1,181,861	$47,300	CCF21	15	$1,181,861	$47,300	14-25	15	$1,181,861	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$283,700
10	CC	79467115	ALVAREZ SIABATO SEGUNDO MARCO ANTONIO								X										230301	15	$1,306,762	$209,100	EPS005	15	$1,306,762	$52,300	CCF21	15	$1,181,861	$47,300	14-25	15	$1,306,762	6.960%	$91,000	15	$0	$0	Si	$399,700
11	CC	1026257112	CASAS ZIPASUCA ANDRES ALEXANDER																		230301	30	$2,713,903	$434,300	EPS002	30	$2,713,903	$108,600	CCF21	30	$2,713,903	$108,600	14-25	30	$2,713,903	6.960%	$188,900	30	$0	$0	Si	$840,400
12	CC	93470821	DAZA CASTAÑEDA ALBERTO		X						X								X		25-14	30	$2,840,495	$454,500	EPS002	30	$2,840,495	$113,700	CCF21	30	$2,560,699	$102,500	14-25	30	$2,840,495	6.960%	$197,700	30	$0	$0	Si	$868,400
13	CC	1012430688	DUEÑAS ANGARITA EDISON STEVEN									X									25-14	23	$1,812,187	$290,000	EPS005	23	$1,812,187	$154,100	CCF21	23	$1,812,187	$0	14-25	23	$1,812,187	0.000%	$0	23	$1,812,187	$0	No	$444,100
14	CC	1012430688	DUEÑAS ANGARITA EDISON STEVEN																		25-14	7	$551,536	$88,300	EPS005	7	$551,536	$69,000	CCF21	7	$551,536	$22,100	14-25	7	$551,536	6.960%	$38,400	7	$551,536	$27,700	No	$245,500
15	CC	1043851407	GALINDO BOCANEGRA CRISTIAN DAVID									X									230301	23	$1,409,479	$225,600	EPS002	23	$1,409,479	$119,900	CCF21	23	$1,409,479	$0	14-25	23	$1,409,479	0.000%	$0	23	$1,409,479	$0	No	$345,500
16	CC	1043851407	GALINDO BOCANEGRA CRISTIAN DAVID								X										230301	7	$538,652	$86,200	EPS002	7	$538,652	$67,400	CCF21	7	$428,972	$17,200	14-25	7	$538,652	6.960%	$37,500	7	$428,972	$21,500	No	$229,800
17	CC	1083003476	GALINDO BOCANEGRA JESUS DAVID									X									230301	25	$1,532,042	$245,200	EPS037	25	$1,532,042	$130,300	CCF21	25	$1,532,042	$0	14-25	25	$1,532,042	0.000%	$0	25	$1,532,042	$0	No	$375,500
18	CC	1083003476	GALINDO BOCANEGRA JESUS DAVID																		230301	5	$306,409	$49,100	EPS037	5	$306,409	$38,400	CCF21	5	$306,409	$12,300	14-25	5	$306,409	6.960%	$21,400	5	$306,409	$15,400	No	$136,600
19	CC	19309809	GARZON ORIGUA JAIME																		0	$0	$0	EPS017	30	$1,838,450	$73,600	CCF21	30	$1,838,450	$73,600	14-25	30	$1,838,450	6.960%	$128,000	30	$0	$0	Si	$275,200

Planilla Resumen

20	CC	1052975263	HERNANDEZ SANCHEZ YOELBI MANUEL									X									230301	23	$1,812,187	$290,000	EPS017	23	$1,812,187	$154,100	CCF21	23	$1,812,187	$0	14-25	23	$1,812,187	0.000%	$0	23	$1,812,187	$0	No	$444,100
21	CC	1052975263	HERNANDEZ SANCHEZ YOELBI MANUEL																		230301	7	$551,536	$88,300	EPS017	7	$551,536	$69,000	CCF21	7	$551,536	$22,100	14-25	7	$551,536	6.960%	$38,400	7	$551,536	$27,700	No	$245,500
22	CC	1015413080	MODESTO MARIN MIGUEL ANGEL																		230301	30	$2,713,903	$434,300	EPS017	30	$2,713,903	$108,600	CCF21	30	$2,713,903	$108,600	14-25	30	$2,713,903	6.960%	$188,900	30	$0	$0	Si	$840,400
23	CC	1013675451	MORENO ARROYAVE MICHAEL ESTEBAN						X												230201	30	$5,252,715	$840,500	EPS005	30	$5,252,715	$210,200	CCF21	30	$5,252,715	$210,200	14-25	30	$5,252,715	6.960%	$365,600	30	$0	$0	Si	$1,626,500
24	CC	65709108	NUÑEZ HERNANDEZ DIANA MARCELA								X										230201	30	$2,193,605	$351,000	EPS017	30	$2,193,605	$87,800	CCF21	30	$2,193,605	$87,800	14-25	30	$2,193,605	6.960%	$152,700	30	$0	$0	Si	$679,300
25	CC	1002537252	OCAMPO FERNANDEZ CARLOS									X									230301	22	$1,733,397	$277,400	EPS005	22	$1,733,397	$147,400	CCF21	22	$1,733,397	$0	14-25	22	$1,733,397	0.000%	$0	22	$1,733,397	$0	No	$424,800
26	CC	1002537252	OCAMPO FERNANDEZ CARLOS																		230301	8	$630,326	$100,900	EPS005	8	$630,326	$78,800	CCF21	8	$630,326	$25,300	14-25	8	$630,326	6.960%	$43,900	8	$630,326	$31,700	No	$280,600
27	CC	43459360	OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE									X									230301	23	$1,409,479	$225,600	EPS005	23	$1,409,479	$119,900	CCF21	23	$1,409,479	$0	14-25	23	$1,409,479	0.000%	$0	23	$1,409,479	$0	No	$345,500
28	CC	43459360	OCAMPO OSORIO LUZ EMILCE																		230301	7	$428,972	$68,700	EPS005	7	$428,972	$53,700	CCF21	7	$428,972	$17,200	14-25	7	$428,972	6.960%	$29,900	7	$428,972	$21,500	No	$191,000
29	CC	16112934	OSPINA BEDOYA JAIRO								X										230301	30	$2,209,274	$353,500	EPS002	30	$2,209,274	$88,400	CCF21	30	$2,209,274	$88,400	14-25	30	$2,209,274	6.960%	$153,800	30	$0	$0	Si	$684,100
30	CC	1033817603	PALACIOS MOSQUERA JONATAN												X						230201	15	$919,225	$147,100	EPS002	15	$919,225	$36,800	CCF21	15	$919,225	$36,800	14-25	15	$919,225	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$220,700
31	CC	1033817603	PALACIOS MOSQUERA JONATAN																		230201	15	$919,225	$147,100	EPS002	15	$919,225	$36,800	CCF21	15	$919,225	$36,800	14-25	15	$919,225	6.960%	$64,000	15	$0	$0	Si	$284,700
32	CC	1047378509	PEÑA VASQUEZ LEWIS								X										230201	22	$2,435,127	$389,700	EPS002	22	$2,435,127	$304,400	CCF21	22	$2,435,127	$97,500	14-25	22	$2,435,127	6.960%	$169,500	22	$2,435,127	$121,900	No	$1,083,000
33	CC	1047378509	PEÑA VASQUEZ LEWIS									X									230201	8	$630,326	$100,900	EPS002	8	$630,326	$53,600	CCF21	8	$630,326	$0	14-25	8	$630,326	0.000%	$0	8	$630,326	$0	No	$154,500
34	CC	1128061635	PEREZ NEGRETTE CARLOS ANDRES								X										230301	30	$2,224,942	$356,000	EPS042	30	$2,224,942	$89,000	CCF21	30	$2,224,942	$89,000	14-25	30	$2,224,942	6.960%	$154,900	30	$0	$0	Si	$688,900
35	CC	1107008205	PEREZ ROMERO JAIDER								X										230301	22	$2,192,611	$350,900	EPS041	22	$2,192,611	$274,100	CCF21	22	$2,192,611	$87,800	14-25	22	$2,192,611	6.960%	$152,700	22	$2,192,611	$109,700	No	$975,200
36	CC	1107008205	PEREZ ROMERO JAIDER									X									230301	8	$560,290	$89,700	EPS041	8	$560,290	$47,700	CCF21	8	$560,290	$0	14-25	8	$560,290	0.000%	$0	8	$560,290	$0	No	$137,400
37	CC	1046344037	POLO SANTANA ELIOVER RAFAEL									X									230301	30	$1,838,450	$294,200	EPS002	30	$1,838,450	$156,300	CCF21	30	$1,838,450	$0	14-25	30	$1,838,450	0.000%	$0	30	$1,838,450	$0	No	$450,500
38	CC	1010088311	PUENTES GAITAN YEISON SEBASTIAN									X									230301	30	$1,838,450	$294,200	EPS017	30	$1,838,450	$156,300	CCF21	30	$1,838,450	$0	14-25	30	$1,838,450	0.000%	$0	30	$1,838,450	$0	No	$450,500
39	CC	1014279595	RIOS DIAGAMA FABIAN FELIPE																		25-14	30	$2,976,539	$476,300	EPS008	30	$2,976,539	$119,100	CCF21	30	$2,976,539	$119,100	14-25	30	$2,976,539	6.960%	$207,200	30	$0	$0	Si	$921,700
40	CC	42271855	RIVERA MARTINEZ SORIDIS MARGOTH									X									231001	30	$1,838,450	$294,200	EPS002	30	$1,838,450	$156,300	CCF21	30	$1,838,450	$0	14-25	30	$1,838,450	0.000%	$0	30	$1,838,450	$0	No	$450,500
41	CC	1049933519	TORRES TEHERAN OSMEL									X									230301	23	$1,409,479	$225,600	EPS041	23	$1,409,479	$119,900	CCF21	23	$1,409,479	$0	14-25	23	$1,409,479	0.000%	$0	23	$1,409,479	$0	No	$345,500
42	CC	1049933519	TORRES TEHERAN OSMEL																		230301	7	$428,972	$68,700	EPS041	7	$428,972	$53,700	CCF21	7	$428,972	$17,200	14-25	7	$428,972	6.960%	$29,900	7	$428,972	$21,500	No	$191,000
Total	**Afiliados(29)**																						$69,882,483	$11,183,100			$87,911,425	$5,006,100			$87,935,235	$2,704,000			$87,911,425		$3,653,900		$25,778,677	$398,600		$22,945,700

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	**CODIGO**	**NIT**	**DV**	**AFILIADOS**	**VALOR LIQUIDADO**
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				26	$11,183,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$803,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,309,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$6,721,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,348,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$3,653,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	26	$3,653,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$2,704,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	26	$2,704,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				29	$5,006,100
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$560,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$119,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$89,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$742,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$168,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$495,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$1,511,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,319,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$239,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	$239,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$159,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	$159,600
TOTAL				**29**	**$22,945,700**

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S., T.P.D. INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NI 830034108 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ARLEY ZAMBRANO CHAVES identificado(a) con CC 1022955329

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9507535572	447246868	E	2026-07-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30									X									$3,148,048	4%	$126,000
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$3,148,048	16%	$503,700
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30									X									$3,148,048		$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30									X									$3,148,048		$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30									X									$0	0%	$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-06	30									X									$0	0%	$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$3,148,048	6.96%	$219,200
9507535572	447246868	E	2026-07-03	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$3,148,048	4%	$126,000

Este certificado se expide el día 2026-08-06 a las 03:14.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S., T.P.D. INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NI 830034108 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EDDUIM ZAMBRANO CHAVEZ identificado(a) con CC 79824104

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9507535572	447246868	E	2026-07-03	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30									X									$2,967,277	4%	$118,700
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$2,967,277	16%	$474,800
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30									X									$2,967,277		$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30									X									$2,967,277		$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30									X									$0	0%	$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-06	30									X									$0	0%	$0
9507535572	447246868	E	2026-07-03	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$2,967,277	6.96%	$206,600
9507535572	447246868	E	2026-07-03	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30									X									$2,967,277	4%	$118,700

Este certificado se expide el día 2026-08-06 a las 03:13.

Outlook

Cuenta de Cobro No. 1 - Contrato No. 2026-1169 - TPD Ingeniería S.A.S.

Desde VALENTIN EDUARDO BARAJAS SANTOS <valentin.barajas@redtic.com.co>
Fecha Mar 11/08/2026 14:21
Para Ivan Leonardo Avila Bernal <iavilab@movilidadbogota.gov.co>
CC nmateus <nmateus@movilidadbogota.gov.co>; JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO <andres.garcia@redtic.com.co>; Profesional Financiero y Contable <sem2-financiero@redtic.com.co>; Ingeniero Residente Postes <sem2-postes@redtic.com.co>; Contrato Postes <postes@tpdingenieria.com>

1 archivo adjunto (15 MB)
CUENTA DE COBRO No 1 JUNIO 26 CTO 2026-1169.pdf;

Buenas tardes Ing. Iván.

Remito la Factura Electrónica No. 4783, asociada a la cuenta de cobro No. 1 del contratista Transporte, Planeación y Diseño S.A.S. – TPD Ingeniería S.A.S., en el marco del Contrato de Obra No. 2026-1169, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, con el fin de continuar con el proceso de radicación y gestión para su respectivo pago.

Quedamos atentos a cualquier comentario u observación al respecto.

ELECTRO CAPITAL CONSORCIO

VALENTÍN EDUARDO BARAJAS SANTOS
Director de Interventoría
Calle 74 No. 20C - 04 Barrio San Felipe
Tel: 7 43 44 40
Email: valentin.barajas@redtic.com.co
Bogotá, Colombia

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen al Consorcio Electrocapital y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede ser sancionada legalmente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000522746	NIT	830034108	TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERI

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	1133	3000884812	002	24-ago-26	24-ago-26	PAGADA	25-ago-26	5003929008	Transferencia Giradora	109.685.096	95.991.777	106543150 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000884812	RETEFUENTE CONTRATO DE OBRA 2 %	2.0000	115.457.996	2.309.160
	CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA 5%	5.0000	115.457.996	5.772.900
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	115.457.996	577.290
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	115.457.996	2.309.160
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	115.457.996	577.290
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	115.457.996	1.270.038
	RETEICA 7,6 X MIL	0.7600	115.457.996	877.481
			TOTAL DESCUENTOS	13.693.319

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000884812	5001062304	001	O232020200888759	1-100-I020	2026

29-ago-26 22:34:02

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.